

VISTOS

- a) El Programa denominado "Becas de Educación Superior año 2018", confeccionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario".
- b) Los factores que influyen en la situación de pobreza en nuestra comuna y que hace necesario apoyar a los alumnos de bajo nivel socioeconómico, egresados de la Enseñanza Media y que se encuentren postulando o cursando una Carrera Universitaria o Instituto Profesional reconocidos por el Ministerio de Educación.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, he acordado y:

DECRETO

1.- Apruébese el Reglamento para "Becas de Educación Superior año 2018", para jóvenes con alto rendimiento escolar y que carecen de recursos económicos".-

2.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento de la ejecución del señalado programa, ítem 215.24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, denominado Asistencia Social.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
MARIA ANGELICA ULLOA SARAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JORGE FUENTES FETIS
ALCALDE



[Signature]
MARTA RAMIREZ NEIRA
DIRECTORA DE CONTROL

JFF/JFR/iff
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Control
- Dideco



[Signature]
06/03/18



[Signature]

REGLAMENTO PARA OTORGAR Y ADMINISTRAR LAS BECAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR AÑO 2018.-

1.- BECA EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2018

1.1.- OBJETIVOS

- Generar desde el ámbito público, una alternativa económica basada en la igualdad de oportunidades, destinada a jóvenes de la Comuna que inician o cursan estudios superiores, con un buen rendimiento académico y cuyas familias presenten dificultades económicas para enfrentar el costo que demanda la educación superior.-
- Promover las expectativas reales de dar continuidad al desarrollo de las capacidades cognitivas y de los intereses vocacionales de los jóvenes de la Comuna, mediante un sistema de becas de estudios, al ser considerada la educación como medio para acceder a mejores oportunidades laborales y por ende a una mejor calidad de vida.-

1.2.- REQUISITOS

Al momento de postular el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser egresado de la Enseñanza Media
- Iniciar o cursar estudios superiores
- Pertenecer a grupo familiar que presente dificultades económicas para enfrentar las demandas académicas
- Residencia permanente en la Comuna
- Estar matriculado en alguna universidad Tradicional o Derivada, con aporte directo o indirecto del Estado, e Institutos Profesionales, o Centros de Formación Técnica, reconocidos por Ministerio de Educación.-
- Duración mínima de la Carrera de cuatro semestres continuos o dos años académicos.-

(Nota: Los postulantes podrán ser beneficiarios de otras becas para Estudios superiores, siempre que su situación económica lo amerite. No son compatibles Beca Presidente de la Republica y Beca Indígena).-

D.A. N° 6118/2018
Alfaro

- Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados del postulante.
- Certificado de Registro Social de Hogares Hasta el 60%.
- Certificado de Residencia.
- Certificado de Matrícula.
- Malla Curricular de la Carrera.
- Inscripción de Ramos.
- Concentración de Notas de Enseñanza Media (para postulantes que cursan primer año de nivel superior.)
- Informe de notas año académico. 2017 (para aquellos que cursan estudios superiores).
- Última Liquidación de Sueldo o Declaración Jurada del jefe de hogar.
- Documento que acredite cuenta rut.

1.4.- SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO

- La selección de los beneficiarios se efectuara previa presentación de una selección de postulantes, priorizados por una comisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- La Priorización referida anteriormente se efectuara midiendo variables sociales y académicas.
- Solamente los postulantes que reúnan toda la documentación entran en el proceso de selección.
- Los hijos de funcionarios municipales y funcionarios de servicios traspasados (educación y salud) no pueden bajo ninguna circunstancia acceder al beneficio de la beca municipal.
- En la selección se priorizará un beneficiario por familia.

1.5.- CAUSALES DE PÉRDIDA DE BECA MUNICIPAL

- 2 Ramos reprobados.
- Congelar la carrera.
- Falsificación de Documentación.



JOSE FERNANDEZ RETAMAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO